

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 2023-00164-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la notificación personal al LLAMADO EN GARANTIA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A, del auto admisorio, se surtió mediante mensaje dirigido al buzón electrónico el **13 de agosto de 2024**, de conformidad con lo señalado en artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el art. 48 de la Ley 2080 de 2021. Samai 21.

De conformidad con la Ley 2080 de 2021, la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, es decir, el día **15 de agosto de 2024**.

El término de quince (15) días de traslado, de conformidad con el artículo 172 del CPACA, corrió desde el **16 de agosto de 2024 al 6 de septiembre de 2024, a las 5:00 pm**.

- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, presentó escrito de contestación de la demanda, propone excepciones, el 04/09/2024 14:59:11. Samai 22.
- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., presentó escrito de contestación de la demanda, propone excepciones, el 6 de septiembre de 2024 8:00. Samai 23.
- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., presentó escrito de contestación de la demanda, propone excepciones el 06/09/2024. Samai 24.
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., presentó escrito de contestación de la demanda, propone excepciones el 06/09/2024. Samai 25.

A despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario Fernando Solarte Bastidas'.

Mario Fernando Solarte Bastidas

Secretario